

**SEXTA SECCION**  
**PODER EJECUTIVO**  
**SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO**  
**RURAL, PESCA Y ALIMENTACION**

**ACUERDO por el que se modifica el similar por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado el 28 de diciembre de 2014. (Continúa en la Séptima Sección)**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SIMILAR POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 28 DE DICIEMBRE DE 2014.

ENRIQUE MARTÍNEZ Y MARTÍNEZ, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 25 párrafo quinto y 28 último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 9, 12, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 9 y 12 de la Ley de Planeación; 75 y 77 segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176 de su Reglamento; 7, 8, 32, 53, 54, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 72, 79 primer párrafo, 80, 86, 87, 140, 143, 164, 178, 190 fracción I y 191 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 29, 30, Transitorio Segundo y Anexo 11 y 11.1 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; y 1, 2, 3, 5, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y

**CONSIDERANDO**

Que en el segundo párrafo del Artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria se establece que las dependencias del Ejecutivo Federal, las entidades coordinadas a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas serán responsables de emitir las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria;

Que los artículos 29, 30 y 31 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, publicado el 03 de diciembre de 2014 en el Diario Oficial de la Federación, establece los criterios generales a que deberán sujetarse las reglas de operación de los programas federales y en el anexo 11 del propio Decreto se enlistan los programas federales sujetos a reglas de operación;

Que el 28 de diciembre de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación";

Que es importante que las Reglas de Operación de los programas a cargo de esta Secretaría sean claras y precisas, a fin de agilizar la operación de dichos Programas, y

Que uno de los propósitos del Gobierno de la República es hacer un uso más eficiente de los recursos presupuestarios, dada la racionalidad de los mismos, así como operar de manera pronta y expedita los programas y componentes a cargo de esta Secretaría, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SIMILAR POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE DICIEMBRE DE 2014**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Se MODIFICAN los anexos XXII, XXIII, XXIV, XXVI, XXIX, XLIV, LVI, LVII, LVIII, LIX, LXIII, LXIV, LXV, LXVI, LXVII. Se MODIFICAN los artículos 1, fracciones III, XXIV, XXVIII, XXXIII, XLIX., L, LII, LXX, LXXXVIII, CVIII, CXII, CXV, CXVII, CXXIII, CXXVII, CXXXIII, CXXXVI, CXLI, CXLII, CXLIII, CCV, CCVI, CCXXX, CCXXXIII; Artículo 2, fracción II, inciso f1; Artículo 3, noveno párrafo; Artículo 4, primer párrafo, fracción VI, tercer y cuarto párrafos; Artículo 5 primer párrafo, fracción I, inciso f), tercer párrafo; Artículo 6, fracción II, inciso a) segundo párrafo, fracción IV, inciso a), fracción V, incisos a), d), f), fracción VII primer y segundo párrafos; Artículo 7 fracción II, inciso f), cuarto párrafo; Artículo 8, fracción X, XVII segundo párrafo; Artículo 16, fracción VI; Artículo 18; Artículo 19, apartado "entrega de incentivos" inciso b), apartado "comprobación de incentivos" inciso a) y b); Artículo 38 fracción I; Artículo 42, fracción I, inciso a), fracción III,

**CONTENIDO**

**TITULO I. DISPOSICIONES GENERALES**

Capítulo I. [...]

Capítulo II. [...]

**TITULO II. DE LOS PROGRAMAS Y COMPONENTES**

Capítulo I. [...]

Capítulo II. [...]

Capítulo III. [...]

Capítulo IV. [...]

Capítulo V. [...]

Capítulo VI. [...]

Capítulo VII. [...]

Capítulo VIII. [...]

Capítulo IX. [...]

Capítulo X. [...]

Capítulo XI. [...]

**TITULO III. DE LOS PROYECTOS ESTRATEGICOS**

Capítulo I. [...]

**TITULO IV. DE LAS INSTANCIAS PARTICIPANTES**

Capítulo I. [...]

**TITULO V. DISPOSICIONES FINALES**

Capítulo I. [...]

Capítulo II. [...]

Capítulo III. [...]

Capítulo IV. [...]

Capítulo V. [...]

Capítulo VI.

Capítulo VII.

Capítulo VIII.

Capítulo IX. [...]

**Transitorios**

**Anexos Generales**

ANEXO I Solicitud Única de Apoyo

ANEXO II. Guión Único para la Elaboración de Proyectos de Inversión

ANEXO III. [...]

**ANEXO IV.** Relación de Beneficiarios para Personas Morales

[...]

**Programa de Fomento a la Agricultura:**

ANEXO IV (Derogado)

ANEXO V. al ANEXO VIII. [...]

ANEXO IX. Catálogo de Conceptos para la Vinculación del Incentivo del Componente PROAGRO Productivo, para Mejorar la Productividad Agrícola

ANEXO X. Catálogo de Documentos para Acreditar la Vinculación del Incentivo para Contribuir a Mejorar la Productividad Agrícola.

ANEXO XI. [...]

**Programa Integral de Desarrollo Rural:**

ANEXO XII. Al ANEXO XVII. [...]

ANEXO XVIII. Comisión Estatal del Componente de Extensión e Innovación Productiva (CEIP)

ANEXO XIX. [...]

**Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria:**

ANEXO XX. Guión Simplificado para la Elaboración de Proyectos de Inversión que solicitan apoyos menores a \$400,000.00 por proyecto

**Programa de Fomento Ganadero:**

ANEXO XXI. Listado de Productores Integrantes de la Persona Moral Solicitante (Fomento Ganadero)

ANEXO XXII. Prácticas Tecnológicas de Producción Sustentable. (PROPOR)

ANEXO XXIII. Ficha Técnica para Paquetes Tecnológicos (Fomento Ganadero)

ANEXO XXIV. Prácticas Tecnológicas de Producción Sustentable PROGAN Productivo

ANEXO XXV. [...]

ANEXO XXVI. Ficha Técnica Productividad Pecuaria: (Reproducción y Material Genético, excepto paquete tecnológico), Repoblamiento y Recría Pecuaria, Infraestructura y Equipo del Repoblamiento

ANEXO XXVII. Al ANEXO XXVIII. [...]

ANEXO XXIX. Cédula de Calificación para Priorizar Conceptos de Productividad Pecuaria (Reproducción y Material Genético), Repoblamiento y Recría Pecuaria, Infraestructura y Equipo del Repoblamiento (Excepto Paquete Tecnológico).

Anexo XXIX BIS.- Cédula de Calificación para priorizar conceptos del Componente Manejo Postproducción Pecuaria, Bioseguridad, Perforación y Equipamiento de Pozos Ganaderos menores a 500 mil pesos.

**Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola:**

ANEXO XXX. [...]

ANEXO XXXI. Guión para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo para Sistemas Producto.

ANEXO XXXII. [...]

ANEXO XXXIII. Convenio de Concertación

ANEXO XXXIV. Convenio de Colaboración

ANEXO XXXV. Al ANEXO XXXVIII. [...]

**Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria:**

ANEXO XXXIX. [...]

ANEXO XL. Al ANEXO XLII. [...]

**Programa de Comercialización y Desarrollo de Mercados:**

ANEXO XLIII. [...]

ANEXO XLIV. Reporte de Auditor Externo de Consumo (para Consumidores) **y/o de Ventas (Para Comercializadores)**

ANEXO XLV. Al ANEXO XLVII. [...]

ANEXO XLVIII. Solicitud para los Incentivos de Proyectos de Promoción Comercial

ANEXO XLIX. Estructura para la Presentación de Proyectos de Promoción Comercial

ANEXO L. Solicitud de Registro al Incentivo del Fomento a las Exportaciones a través de Eventos Comerciales Nacionales e Internacionales

ANEXO LI. Solicitud de Participación en Eventos Comerciales Internacionales–Degustaciones en el Extranjero

**Capítulo II**

**Lineamientos Generales para la obtención de los apoyos**

**Sección I**

**De los Criterios de elegibilidad y requisitos generales**

**Artículo 4.** La población objetivo de cada programa, interesada en recibir apoyos de cualquiera de los componentes, deberá presentar su solicitud en las ventanillas físicas o electrónicas en los plazos definidos para el efecto, utilizando el Formato Solicitud Única de Apoyo que se incluye en este mismo documento como Anexo I, excepto cuando las disposiciones específicas del Componente o Programas indiquen lo contrario.

[...]

Del Programa de Comercialización y Desarrollo de Mercados no aplica el Formato de Solicitud Única al Componente Promoción Comercial y Fomento a las Exportaciones.

[...]

Fracción I. a la fracción VI. [...]

**VII.** [...]

[...]

La solicitudes de apoyo de los programas de Apoyo para la Productividad de la Mujer Emprendedora (PROMETE) y Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA) se realizan de manera electrónica a través del registro en el Sistema de Captura de Proyectos Productivos (SICAPP), en la página electrónica <http://sicapp.sagarpa.gob.mx>, Anexo LXII "Solicitud de Apoyo FAPPA-PROMETE"

No se aplicarán los criterios de elegibilidad establecidos en el presente artículo para el Componente PROAGRO Productivo del Programa de Fomento a la Agricultura y los componentes de Sanidad, Inocuidad, Inspección de la Movilización Nacional y Sacrificio de Ganado en Establecimientos Tipo Inspección Federal, del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, y para los programas de Apoyo para la Productividad de la Mujer Emprendedora (PROMETE) y Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA), en virtud de que únicamente se requiere cumplir con lo establecido en los criterios establecidos en las secciones de cada Componente o Programas de las presentes Reglas de Operación.

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

**VIII** No estar incluido en el Directorio de personas físicas y/o morales que pierden su derecho de recibir incentivos o entregar información que no sea verdadera ni fidedigna o que impida la verificación física o documental del producto o servicio objeto del apoyo.

**Artículo 5.** Los requisitos generales que deberán presentar los solicitantes de los apoyos de los programas y/o componentes establecidos en las presentes Reglas de Operación, adjuntos a su solicitud de apoyo, en copia simple y original o copia certificada por un fedatario público o la autoridad municipal, con fines de cotejo son los siguientes:

**I.** [...]

Inciso a) al inciso e) [...]

f) [...]

[...]

En caso de que la persona física esté representada, el representante o apoderado legal deberá cumplir además con los siguientes requisitos documentales:

a) [...]

b) Identificación oficial vigente (Credencial para Votar, el Pasaporte, la Cartilla del Servicio Militar Nacional o la Cédula Profesional);

c) [...]

d) [...]

**VII. Finiquito:**

De ser procedente, al término de las acciones convenidas en los instrumentos jurídicos respectivos, el Beneficiario y la Instancia Ejecutora elaborarán el Acta de Finiquito, la cual deberá contener el desglose de los montos de recursos federales recibidos, aplicados y en su caso, devueltos a la TESOFE y las acciones desarrolladas con estos recursos.

El procedimiento anteriormente descrito no aplica para los componentes Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero (Fondo de Apoyo Rural por Contingencias Climatológicas) y al Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, para el componente PROAGRO Productivo, del Programa de Fomento a la Agricultura, componentes PROGAN Productivo, PROPOR, Productividad Pecuaria (Reproducción y Material Genético), Repoblamiento, Recría Pecuaria, Rescate de Hembras del Programa de Fomento Ganadero, así como para los programas de Apoyo para la Productividad de la Mujer Emprendedora (PROMETE) y Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA), únicamente se requiere cumplir con lo establecido en el en las secciones específicas de los componentes a que hace mención este párrafo.

**Sección III****De los Derechos y obligaciones de los Beneficiarios****Artículo 7. [...]**

[...]

**I. [...]**

a) [...]

b) [...]

[...]

c) [...]

d) [...]

e) [...]

[...]

**II. [...]**

a) [...]

b) [...]

c) [...]

Para el caso del Programa de Comercialización y Desarrollo de Mercados, atender los requerimientos de información en torno a los procesos de producción, acopio y comercialización, así como de los resultados obtenidos en las unidades de producción apoyadas y/o proyectos, que les soliciten las instancias responsables de la captación, generación, análisis y difusión de información.

d) [...]

e) [...]

f) [...]

[...]

[...]

La Instancia Ejecutora aplicará una Evaluación de Participación anual a los beneficiarios que cuenten con dos o más participaciones en los incentivos del Fomento a las Exportaciones a través de Eventos Comerciales Nacionales e Internacionales, a fin de que documenten sus avances; cada beneficiario está obligado a responder la evaluación dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha de recepción de esta encuesta.

g) [...]

[...]

h) [...]

i) [...]

j) [...]

k) [...]

l) [...]

**Sección IV  
De las Exclusiones**

**Artículo 8. [...]**

**Fracción I a la fracción IX. [...]**

X. Ganado de importación: este requisito se verificará a través del Certificado Zoonosanitario de Movilización; salvo disposición expresa en contrario, establecida en los programas o componentes;

**Fracción XI a la fracción XIII. [...]**

XIV. Derogado

**Fracción XV a la fracción XVI. [...]**

**XVII. [...]**

Asimismo, el límite de superficie de incentivo por productor agrícola será el de 100 hectáreas de riego o su equivalente en temporal, y 2,500 hectáreas de riego o su equivalente por persona moral, excepción para el componente de PROAGRO Productivo cuyo máximo de apoyo es de 80 Has.

[...]

[...]

I. [...]

II. [...]

III. [...]

IV. [...]

V. [...]

VI. [...]

[...]

I. [...]

II. [...]

III. [...]

IV. [...]

V. [...]

VI. [...]

VII. [...]

VIII. [...]

IX. [...]

X. [...]

**Sección V  
De las Causas de Incumplimiento**

**Artículo 9 [...]**

**TÍTULO II  
De los Programas y Componentes  
Capítulo I  
Programa de Fomento a la Agricultura**

**Artículo 10 al Artículo 11 [...]**

**Sección I  
Del Componente Agroincentivos**

**Artículo 12 al Artículo 15. [...]**

**Artículo 16. [...]**

**Fracción I a la fracción V. [...]**

VI. **Ventanilla:** Las que designen la Unidad Responsable y/o las Instancias Ejecutoras.

**Artículo 17 [...]**

**Artículo 18.** Apertura y cierre de ventanillas.- Las apertura de ventanillas será el 23 de febrero y cierre al 31 de marzo de 2015. La ubicación de las ventanillas se podrá consultar en la página electrónica <http://www.sagarpa.gob.mx> y <http://www.sagarpa.gob.mx/Delegaciones/Paginas/default.aspx>

**Artículo 19. [...]**

[...]

[...]

[...]

a) [...]

b) [...]

[...]

a) [...]

b) [...]

c) [...]

d) [...]

[...]

a) [...]

b) El beneficiario/a presentará los comprobantes fiscales conforme a la normatividad aplicable y/o recibo oficial original o copia certificada para cotejo y en su caso, el comprobante correspondiente que se establezca para el componente por la U.R.

c) [...]

d) [...]

[...]

a) El beneficiario/a presentará copia simple de la factura y/o recibo original y, en su caso, el comprobante correspondiente que establezca para el componente la U.R. La Unidad Responsable reconocerá el gasto relacionado con el incentivo, a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente;

b) La documentación en original o copia certificada (oficio) que avala el pago de incentivos al beneficiario deberá formar parte del expediente correspondiente siendo responsabilidad de la Instancia Ejecutora su resguardo para los efectos legales correspondientes, por el tiempo que establece la normatividad aplicable.

[...]

**Sección II**

**Del Componente de Agroproducción Integral**

**Artículo 20 al Artículo 27 [...]**

**Sección III**

**Del Componente de Desarrollo de Clúster Agroalimentario (AGROCLUSTER)**

**Artículo 28 al Artículo 35. [...]**

**Sección IV**

**Del Componente de PROAGRO Productivo**

**Artículo 36 [...]**

**Artículo 37. [...]**

[...]

Estrato	Régimen hídrico	
	de Temporal	de Riego
[...]	[...]	[...]
[...]	[...]	[...]
[...]	[...]	[...]

Para efectos de cálculo de los incentivos, se definen los estratos de productores y las cuotas por hectárea siguientes:

Estrato		Cuota por hectárea elegible o fracción
[...]	[...]	[...]
	[...]	[...]
[...]		[...]
[...]		[...]

\* [...]

[...]

[...]

**Fracción I a la Fracción V. [...]**

**VI.; (Derogado)**

**Fracción VII a la Fracción VIII. [...]**

**Artículo 38. [...]**

I. Que en el CADER se cuente con la documentación del productor requerida, así como la correspondiente a los predios objeto de la estimación y cálculo de los incentivos, conforme se detalla en el anexo VI. Dicha documentación la deberá presentar el productor sólo cuando tenga algún cambio respecto del último registro.

II. [...]

**Segundo párrafo (Derogado)**

**Artículo 39. [...]**

**Fracción I a la Fracción VI. [...]**

**VII. Ventanilla.-** Los CADER's y las que determine de manera conjunta la Unidad Responsable y las Instancias Ejecutoras.

**Artículo 40 al Artículo 41. [...]**

**Artículo 42. [...]**

[...]

a) Notificar cambios en los datos del propietario, del productor, de la cuenta bancaria y/o de las características de alguno de sus predios, durante los 15 días naturales previos a la apertura de ventanillas, a fin de ser susceptible al pago automático. Además, para el caso de personas morales, a complementar datos y/o número de sus integrantes;

b) [...]

c) [...]

d) [...]

[...]

II. [...]

III. [...]

a) [...]

b) [...]

c) Que no presente cambios en los conceptos referidos en la fracción I, inciso a), de este artículo o que los realice conforme a lo establecido en la propia fracción I inciso a).

d) [...]

IV. La acreditación de la vinculación del incentivo para contribuir a incrementar la productividad de alguno de los factores de la producción agrícola, deberá realizarla el beneficiario durante el periodo de atención de la ventanilla del ciclo agrícola en curso. Los conceptos de vinculación y las formas de acreditación se especifican en el los Anexos IX y X, de las presentes Reglas de Operación, respectivamente.

En caso de que el productor no cumpla con lo establecido en el párrafo anterior, se le suspenderá la entrega del incentivo de manera indefinida.

La reactivación de la entrega del incentivo para ciclos agrícolas homólogos subsecuentes, estará sujeto al reintegro de los recursos, a la disponibilidad presupuestal y conforme a lo que establezca la UR.

[...]

[...]

[...]

### Sección V

#### Del Componente PROCAFE e Impulso Productivo del Café

**Artículo 43** [...]

**Artículo 44.** [...]

Concepto de Apoyo y Montos Máximos	Montos máximos	Monto Máximo por Productor/a
[...]	[...]	<b>(Derogado)</b>
[...]	[...]	[...]
[...]	[...]	[...]
[...]	[...]	(Derogado).
[...]	[...]	[...]
[...]	Hasta el 50% del costo del equipo sin rebasar \$50,000.00 (Cincuenta Mil Pesos 00/100 M. N.) por persona física.	(Derogado)
Paquetes Tecnológicos (insumos y equipamiento)	[...]	[...]
[...]	[...]	

[...]

[...]

[...]

**Artículo 45 al Artículo 50.** [...]

### Sección VI

#### Del Componente de Producción Intensiva y Cubiertas Agrícolas (PROCURA)

**Artículo 51 al Artículo 57.** [...]

**Artículo 58.** [...]

**I. Recepción de Solicitudes**

[...]

a) [...]

b) [...]

c) [...]

**II. Registro**

[...]

[...]

**III. Cumplimiento de criterios y requisitos de elegibilidad**

[...]

 		<b>ANEXO IX</b> <b>Catálogo de conceptos para la vinculación del incentivo del Componente PROAGRO Productivo, para mejorar la productividad agrícola.</b>	
No.	Categoría	Clave	Concepto
1	<b>Capacitación y asistencia técnica</b>	1	Contratación de técnicos agrícolas
		2	Asesoría técnica y extensionismo
		3	Eventos de transferencia de tecnologías
		4	Evento de difusión
		5	Cursos, seminarios, conferencias agrícolas
		6	Elaboración de estudios
		7	Elaboración de proyectos
		8	Otros conceptos (de capacitación y asistencia técnica)
2	<b>Aperos agrícolas</b>	9	Arado
		10	Azadón
		11	Hoz
		12	Rastrillo
		13	Carretilla
		14	Pala
		15	Escardillas
		16	Coa
		17	Barreta
		18	Tijeras
		19	Alicates
		20	Machetes
		21	Otros conceptos (de aperos agrícolas)
3	<b>Semillas y material vegetativo</b>	22	Semilla mejorada
		23	Semilla híbrida
		24	Semilla criolla o seleccionada
		25	Plántula
		26	Material de propagación
		27	Módulo para producción de semilleros
		28	Almácigos
		29	Otros conceptos (de semilla y material vegetativo)
4	<b>Fertilizantes, abonos, correctores y sustratos</b>	30	Fertilizante químico
		31	Biofertilizantes
		32	Abonos orgánicos (composta, lombricomposta, etc.)
		33	Sustratos
		34	Reguladores de crecimiento (Auxinas, giberelinas, etc.)
		35	Otros conceptos (de fertilizantes, abonos, correctores y sustratos)
5	<b>Insumo para control</b>	36	Químicos (Insecticidas, fungicidas, bactericidas, acaricidas, feromonas,

	<b>fitosanitario</b>		otros)
		37	Biológicos (bioinsecticidas, biofungicidas, biobactericidas, bioacaricidas, feromonasotros)
		38	Otros conceptos (de insumo para control fitosanitario)
6	<b>Maquinaria y equipo: preparación del terreno, siembra, control fitosanitario, fertilización, cosecha, postcosecha</b>	39	Tractor
		40	Accesorios para tractor (amarre, llantas, rines, birlos)
		41	Cinceles
		42	Subsoleadores
		43	Multiarado
		44	Rastras
		45	Cultivadoras (este implemento se utiliza en el aporque)
		46	Escrepa cuchillas
		47	Niveladoras láser
		48	Zanjeadora
		49	Motocultivadores
		50	Sembradoras mecánicas
		51	Sembradoras neumáticas
		52	Sembradoras manuales
		53	Trasplantadora
		54	Aspersoras de tipo aguilón
		55	Motoaspersora
		56	Fertilizadoras
		57	Espolvoreadores
		58	Pulverizadores
		59	Atomizadores
		60	Nebulizadores
		61	Fertilizadoras
		62	Esparcidoras de estiércol
		63	Formuladora de fertilizantes
		64	Equipos para distribución de abonos (gaseosos, minerales, líquidos)
		65	Deshojadoras de maíz estacionarias
		66	Ensiladora accionada por el tractor
		67	Remolques tirados por el tractor
		68	Hileradora
		69	Trilladora estacionaria accionada por el tractor
		70	Triturador de rastrojo
		71	Cosechadoras de granos autopropulsadas
		72	Cosechadoras de forraje autopropulsadas
73	Empacadora		
74	Cribadoras		
75	Beneficiadoras		
76	Báscula		

		77	Autotransporte con refrigeración
		78	Extractoras
		79	Lavadoras
		80	Hornos
		81	Homogeneizadoras
		82	Mezcladora
		83	Molinos
		84	Procesadoras
		85	Peletizadoras
		86	Peladoras
		87	Picadoras
		88	Pulidoras
		89	Quebradoras
		90	Refrigeradores
		91	Remolques
		92	Revolvedoras
		93	Rotuladoras
		94	Secadoras
		95	Deshidratadoras
		96	Seleccionadoras
		97	Vagón
		98	Cámara de frío
		99	Cámara de maduración
		100	Clasificadoras
		101	Selladora
		102	Estampadora
		103	Otros conceptos (de maquinaria y equipo)
7	<b>Infraestructura e instalaciones agrícolas</b>	104	Almacén
		105	Centro de acopio
		106	Bodega
		107	Silo
		108	Construcción y/o mantenimiento de brechas y caminos
		109	Construcción o mantenimiento de bordos o canales
		110	Construcción o mantenimiento de
		111	Obras para manejo de agua (ollas de agua, represas de agua)
		112	Barreras rompevientos
		113	Drenaje en parcelas
		114	Electrificación
		115	Fosa para báscula
		116	Laboratorio
		117	Nave industrial
		118	Energía renovables

		119	Planta de tratamiento de aguas residuales
		120	Planta despepitadora
		121	Destiladora
		122	Sistema de bombeo
		123	Terrazas
		124	Planta recicladora de plástico agrícola
		125	Plataforma de descarga
		126	Estación meteorológicas
		127	Otros conceptos (de infraestructura e instalaciones agrícolas)
8	<b>Mano de obra y arrendamientos</b>	128	Jornales y mano de obra
		129	Arrendamiento de maquinaria y equipo
		130	Adquisición o renta de yunta
9	<b>Gastos administrativos y pago de derechos</b>	131	Pago de servicios (agua, electricidad)
		132	Combustible (gasolina, diésel, combustóleo)
		133	Adquisición de mobiliario y equipo para oficina
10	<b>Gastos de comercialización</b>	134	Acopio
		135	Flete
		136	Empaque
		137	Encerado
		138	Etiquetado
		139	Pulidoras
		140	Pignoración de cosechas
		141	Cribado
		142	Otros conceptos (de comercialización)
11	<b>Seguros, coberturas Agrícolas y Servicios Financieros</b>	143	Seguro agrícola
		144	Cobertura de precios de productos agrícolas
		<b>145</b>	<b><u>Garantías Líquidas para acceso al financiamiento con la Banca de Desarrollo o con la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.</u></b>
		<b>146</b>	<b><u>Capitalización de Intermediarios Financieros constituidos por los propios productores con la Banca de Desarrollo o con la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.</u></b>
		<b>147</b>	<b><u>Ahorro para detonar financiamiento con Banca de Desarrollo o con la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.</u></b>
		<b>148</b>	<b><u>Otros conceptos</u></b>

**Los productores a los que se les autorice algún crédito a través de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, utilizando los incentivos del PROAGRO Productivo, podrán acreditar la vinculación del mismo durante el periodo general de apertura y cierre de ventanillas del ciclo agrícola correspondiente referido en el artículo 41 del presente Acuerdo, independientemente del periodo de atención de la ventanilla por CADER que autorice la Unidad Responsable.**

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*

 SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN		<b>ANEXO X</b> <b>Catálogo de documentos para acreditar la vinculación del incentivo para contribuir a mejorar la productividad agrícola</b>
---	---	---

Clave	Documento para acreditación
1	Carta de declaración del productor bajo protesta de decir verdad, que vinculó el incentivo para contribuir a mejorar la productividad agrícola (Sólo aplica para el estrato de autoconsumo).
2	Factura.
3	Constancia de asistencia o participación en capacitación
4	Lista de raya.
5	Contrato.
6	Estado de cuenta bancario.
7	Póliza.
8	Recibo de pago.
9	Nota o ticket de compra.
10	Constancia de pago.
11	Folio de participación en algún otro Componente o Programa a cargo de la SAGARPA, tales como: MASAGRO, PIMAF, Reconversión Productiva u otros. (Lo entrega el productor o lo consulta el CADER en el Sistema Único de Registro de Información de personas físicas y morales de los programas y servicios de la SAGARPA "SURI").
<b><u>12</u></b>	<b><u>Pagaré o documento que demuestre la disposición del crédito autorizado por la Banca de Desarrollo o con la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.</u></b>
<b><u>13</u></b>	<b><u>Acta de asamblea donde se compruebe que el incentivo se utilizó para capitalizar la empresa con la Banca de Desarrollo o con la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.</u></b>

Si el productor acredita la vinculación del incentivo con un documento diferente de los contenidos en este catálogo, la Delegación, deberá ponerla a consideración de la Dirección General de Operación y Explotación de Padrones, para análisis y, en su caso, la autorización respectiva.

**Los productores a los que se les autorice algún crédito a través de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, utilizando los incentivos del PROAGRO Productivo, podrán acreditar la vinculación del mismo durante el periodo general de apertura y cierre de ventanillas del ciclo agrícola correspondiente referido en el artículo 41 del presente Acuerdo, independientemente del periodo de atención de la ventanilla por CADER que autorice la Unidad Responsable.**

*“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”*